



CARTA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Nuestra empresa Segfis, declara que en función a la legislación del estado de la república de Chile impuesta para dar cumplimiento a las leyes de construcción en el área de la protección pasiva contra incendios y su normativa vigente se ajusta y en fiel reflejo respeta, considera y aplica cada una de las exigencias que en ellas se establecen.

Esto aplica tanto para la recomendación, especificación, declaración, comercialización y suministro de nuestros productos afectos a las regularizaciones, inspección y control que se establecen en:

- OGUC, Título 4, Capítulo 3, Artículo 4.3.1., Punto 1. Respetar y hacer cumplir su definición en la amplitud de alcances que este contiene.
- OGUC, Título 4, Capítulo 3, Artículo 4.3.3./ Artículo 4.3.7., Punto 4/ Artículo 4.3.14./ Título 4, Capítulo 3, Artículo 4.3.24. Cumplir las exigencias de resistencia al fuego de nuestros productos en su conjunto.
- OGUC, Título 4, Capítulo 2, Artículo 4.2.6./ Artículo 4.2.24./ Artículo 4.2.27. Cumplir el dimensionamiento y facilitación de las vías de escape.
- OGUC, Título 4, Capítulo 2, Artículo 4.2.28./ Título 4, Capítulo 3, Artículo 4.3.7., Punto 4./ Artículo 4.3.14. Cumplir con el equipamiento para vías de escape.
- OGUC, Título 4, Capítulo 3, Artículo 4.3.2. En el desarrollo de ensayos o asimilaciones de normas de ensayos practicados.

Con lo cual damos total cobertura a cada una de las exigencias que tanto el proyecto y la legislación establecen según OGUC, el Título 1, Capítulo 4, Artículo 1.4.2. y Título 4, Capítulo 3, Artículo 4.3.29. en demostrar que acatamos y asumimos nuestro rol social y de responsabilidad civil que nos compete.

De la misma forma dejamos constancia que toda modificación requerida y de las observaciones hechas que pudieran alterar estas exigencias, ya sea por omisión, decisión técnica o económica, nuestra empresa no ha tenido participación en ellas y que ha informado a su cliente de las consecuencias, trastornos y o daños o desperfectos y mal funcionamiento de las soluciones establecidas y reguladas que pudieran haber sido proyectadas y que ha mantenido informado debidamente de ellas en caso de ocurrir.

Toda vez que estas incidencias induzcan a malas prácticas de las cuales nuestra empresa declara no tener una responsabilidad civil que le competa o le sea imputada y que salvaguardamos no nos involucre en sus ejecuciones y que declaramos no forman parte de nuestras políticas.

Y enfatizamos que nuestra empresa Segfis, se acoge a OGUC, Título 1, Capítulo 3, Artículo 1.3.1. y Título 1, Capítulo 3, Artículo 1.3.2., si se viera afectada de manera directa o indirecta o fuera obligada e involuntaria a cometer omisión, incumplimiento o delitos de defraudación al no hacer valer y respetar de lo ya señalado en la ley, recurriendo a instrumento público del Ministerio de Obras Públicas MOP, Ministerio de Vivienda y Urbanismo MINVU y a la Contraloría General de la República, publicando las faltas en las que se viera involucrado o considere como tal en proceso de participación, así como el buen uso de los recursos e inversiones en los que participa como proveedor y prestador de servicios en proyectos públicos.

Nota:

(Este documento ha sido protocolizado y corresponde a un formato tipo propio de Segfis dentro de sus procedimientos como respaldo dentro de un contexto de responsabilidad civil en la participación de nuestra empresa en cada proyecto donde nuestros productos son incorporados ya sea vía prescripción técnica, suministro e instalación de ellos y que acompaña a cada entrega formal dentro de los procesos de especificación técnica, cotización y entrega final)